



**Cuentas Anuales e Informe  
de Gestión de Canal Gestión  
Lanzarote, S.A.U.**

**CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.**

**Informe de auditoría,  
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2019  
e Informe de Gestión del ejercicio 2019**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al accionista único de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.:**

---

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Member of



Alliance of  
independent firms

**Reconocimiento de ingresos (véase Nota 4.k y 21.a) de la memoria adjunta)**

**Descripción** La Sociedad presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoría de cara a comprobar que la cifra de ingresos de la sociedad está adecuadamente soportada, considerando como aspecto más relevante de auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

**Nuestra respuesta** Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que la Sociedad tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de la sociedad, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendientes de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.
- Adicionalmente, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las transacciones que la Sociedad reconoce como importe neto de la cifra de negocios, en concreto, mediante la selección de facturas y cobros.
- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

---

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### **Responsabilidad del administrador único en relación con las cuentas anuales**

El administrador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el administrador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador único.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el administrador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador único de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC N° S2347

***Este informe se corresponde con el  
sello distintivo nº 01/20/12304  
emitido por el Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España***

Julio López Vázquez  
Inscrito en el ROAC N° 18683

26 de mayo de 2020

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondiente al ejercicio terminado el 31  
de diciembre de 2019**

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

## Memoria de cuentas anuales 2019

1.	NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES	1
2.	BASES DE PRESENTACIÓN	2
3.	APLICACIÓN DE RESULTADOS	4
4.	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	4
a.	Activos sujetos a concesión	4
b.	Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación	6
c.	Arrendamientos	7
d.	Instrumentos financieros	7
e.	Existencias	9
f.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10
g.	Patrimonio neto	10
h.	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10
i.	Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados	10
j.	Provisiones	12
k.	Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios	12
l.	Impuesto sobre beneficios	13
m.	Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	14
n.	Medioambiente	15
o.	Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas	15
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	15
6.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO	19
7.	POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	19
8.	CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	20
9.	INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES	22
10.	EXISTENCIAS	23
11.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	23
12.	FONDOS PROPIOS	24
13.	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	24
14.	PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	25
a.	Provisiones a largo plazo	25
b.	Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos	26
15.	PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	28
16.	DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES	29
17.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”	31

18. SITUACIÓN FISCAL	31
19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	35
20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS	35
21. INGRESOS Y GASTOS	36
22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS	38
23. HONORARIOS DE AUDITORIA	39
24. HECHOS POSTERIORES	39
<b>Informe de gestión del ejercicio 2019</b>	<b>40</b>

# Cuentas anuales 2019

<b>BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros)</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>104.707</b>	<b>100.916</b>
<b>I. Inmovilizado Intangible</b>	5	<b>100.466</b>	<b>97.767</b>
1. Acuerdo de concesión, activo regulado		79.153	65.378
2. Acuerdo de concesión, activación financiera		13.563	11.349
3. Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		7.750	21.040
<b>V. Inversiones Financieras a largo plazo</b>	9 (a)	<b>110</b>	<b>97</b>
2. Créditos a terceros		88	84
5. Otros activos financieros		22	13
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	18	<b>4.131</b>	<b>3.052</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>14.932</b>	<b>12.187</b>
<b>II. Existencias</b>	10	<b>1.885</b>	<b>754</b>
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		698	745
6. Anticipos a proveedores		1.187	9
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	9 (b)	<b>6.407</b>	<b>6.159</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		5.566	5.836
3. Deudores varios		790	276
4. Personal		49	45
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	2	2
<b>IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	9 (a)	<b>1.314</b>	<b>2.042</b>
5. Otros activos financieros		1.314	2.042
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	11	<b>5.326</b>	<b>3.232</b>
1. Tesorería		5.326	3.232
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>119.640</b>	<b>113.104</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

<b>BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros)</b>			
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>(16.041)</b>	<b>(17.622)</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	12	<b>(16.041)</b>	<b>(17.622)</b>
<b>I. Capital</b>		<b>60</b>	<b>60</b>
<b>III. Reservas</b>		<b>(1)</b>	<b>(1)</b>
2. Otras reservas		(1)	(1)
<b>VI. Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>		<b>(17.681)</b>	<b>(16.545)</b>
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>		<b>1.581</b>	<b>(1.136)</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>120.032</b>	<b>114.858</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	14	<b>2.466</b>	<b>2.736</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		2.103	2.219
4. Otras provisiones		363	517
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	16 (a)	<b>150</b>	<b>121</b>
5. Otros pasivos financieros		150	121
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	16 (a)	<b>117.416</b>	<b>112.000</b>
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		117.416	112.000
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>15.648</b>	<b>15.867</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	16 (a)	<b>293</b>	<b>303</b>
5. Otros pasivos financieros		293	303
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	16 (a)	<b>5.545</b>	<b>5.417</b>
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		5.545	5.417
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	16 (b)	<b>9.810</b>	<b>10.147</b>
1. Proveedores		1.050	1.225
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas		197	395
3. Acreedores varios		7.824	7.844
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		323	315
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	416	368
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>119.640</b>	<b>113.104</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

<b>CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 (Expresadas en miles de euros)</b>			
	<b>NOTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	21 (a)	<b>34.100</b>	<b>32.312</b>
b) Prestaciones de servicios		34.100	32.312
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		<b>226</b>	<b>66</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	21 (b)	<b>(16.497)</b>	<b>(14.442)</b>
a) Consumo de energía eléctrica		(11.827)	(10.106)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.780)	(1.512)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(2.890)	(2.824)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>		<b>2.551</b>	<b>2.314</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21 (d)	2.551	1.814
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	-	500
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>21 (c)</b>	<b>(10.777)</b>	<b>(11.013)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(7.971)	(8.220)
b) Cargas sociales		(2.806)	(2.793)
<b>7. Otros gastos de explotación</b>		<b>(5.715)</b>	<b>(5.453)</b>
a) Servicios exteriores		(4.067)	(4.122)
b) Tributos		(1.067)	(871)
c) Cánones		(491)	(475)
d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(25)	64
e) Otros gastos de gestión corriente		(65)	(49)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	5	<b>(3.032)</b>	<b>(2.582)</b>
<b>12. Otros Resultados.</b>		<b>(152)</b>	<b>(175)</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+4+5+6+7+8+12)</b>		<b>704</b>	<b>1.028</b>
<b>13. Gastos financieros</b>	21 (e)	<b>(3.331)</b>	<b>(3.191)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(5.545)	(5.416)
b) Por activación financiera		2.214	2.226
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (13)</b>		<b>(3.331)</b>	<b>(3.191)</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>(2.627)</b>	<b>(2.163)</b>
<b>17. Impuesto sobre sociedades</b>	18	<b>4.208</b>	<b>1.027</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>		<b>1.581</b>	<b>(1.136)</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)</b>		<b>1.581</b>	<b>(1.136)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

## ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018

## A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros)

	Notas	2019	2018
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		<b>1.581</b>	<b>(1.136)</b>
<b>B) Total Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
Subvenciones, donaciones y legados		-	500
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	500
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
Subvenciones, donaciones y legados		-	(500)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	(500)
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>1.581</b>	<b>(1.136)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

## ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018

## B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros)

	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
<b>A. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2018</b>	<b>60</b>	<b>(1)</b>	<b>(15.001)</b>	<b>(1.544)</b>	<b>(16.486)</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(1.136)	(1.136)
III. Otras variaciones del patrimonio neto			(1.544)	1.544	
<b>B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>60</b>	<b>(1)</b>	<b>(16.545)</b>	<b>(1.136)</b>	<b>(17.622)</b>
<b>C. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019</b>	<b>60</b>	<b>(1)</b>	<b>(16.545)</b>	<b>(1.136)</b>	<b>(17.622)</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos				1.581	1.581
III. Otras variaciones del patrimonio neto			(1.136)	1.136	
<b>B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>60</b>	<b>(1)</b>	<b>(17.681)</b>	<b>1.581</b>	<b>(16.041)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018

(expresados en miles de euros)

	2019	2018
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>(2.627)</b>	<b>(2.163)</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>6.117</b>	<b>4.993</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	3.032	2.582
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	25	(64)
c) Variación de provisiones	(271)	(216)
d) Imputación de subvenciones (-)	-	(500)
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)	3.331	3.191
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>(1.741)</b>	<b>(2.019)</b>
a) Existencias (+/-)	(1.130)	(174)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(274)	108
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(337)	(1.953)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>-</b>	<b>(1.488)</b>
a) Pagos de intereses	-	(3.191)
b) Pagos por impuesto sobre beneficios	-	1.703
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	<b>1.749</b>	<b>(677)</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(3.531)</b>	<b>(7.940)</b>
b) Inmovilizado intangible	(3.517)	(7.936)
e) Otros activos financieros	(13)	(4)
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>3.857</b>	<b>-</b>
e) Otros activos financieros	3.857	-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>	<b>326</b>	<b>(7.940)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>500</b>
b) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	500
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>19</b>	<b>5.465</b>
a) Emisión		
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	7.000
2. Otras deudas	29	66
b) Devolución y amortización		
2. Otras deudas (-)	(10)	(1.601)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)</b>	<b>19</b>	<b>5.965</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)</b>	<b>2.094</b>	<b>(2.652)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.232	5.884
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.326	3.232

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

# Memoria de Cuentas Anuales 2019

## 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante la Sociedad), con domicilio en Carretera de Arrecife a Las Caletas, km. 3,5 de Arrecife (Lanzarote), se constituyó con el objeto de hacerse cargo de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa. Con fecha 26 de Abril de 2013, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, el Consorcio de Aguas de Lanzarote adjudicó a Canal de Isabel II, S.A. la concesión de la gestión del citado servicio público.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, con fecha 22 de Mayo de 2013, Canal de Isabel II, S.A., constituyó la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., quien llevará a cabo el objeto de la concesión, a cuyo efecto Canal de Isabel II, S.A., le cede el contrato de gestión de servicios.

Canal de Isabel II, S.A., sociedad dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, es el accionista único. La declaración de Unipersonalidad fue elevada a Escritura Pública con fecha 22 de mayo de 2013.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. Por este motivo y de acuerdo con el artículo 16 de la mencionada Ley, en la nota 20 (d) de esta memoria se hace mención expresa a los contratos celebrados entre la Sociedad y su Accionista Único.

La Sociedad forma parte del grupo encabezado por Canal de Isabel II, S.A., sociedad domiciliada en Madrid. Los Administradores de Canal de Isabel II, S.A., formularán las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 que serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:
  - La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
  - La gestión del servicio de alcantarillado.
  - La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
  - La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
  - La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
  - La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.
- La actividad de recogida y tratamiento de residuos sólidos (lodos y fangos) resultantes del tratamiento de las aguas residuales.
- El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social.
- El ejercicio y desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias.
- La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.

- El desarrollo, explotación, mantenimiento, conservación y vigilancia de montes, zonas verdes y ajardinadas, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana.
- El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
- El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación y cualesquiera otras que en esta área puedan surgir en el futuro.
- La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como las reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en tareas de gestión recaudatoria encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, encomendadas por las Administraciones Públicas.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad dio comienzo a sus operaciones el 1 de junio de 2013.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN**

### **a. Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han formulado a partir de los registros contables de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y con la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2019, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Administrador Único de la Sociedad formula las cuentas anuales del ejercicio 2019 con fecha 18 de mayo de 2020 y estima que las cuentas anuales serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

Los Administradores han formulado el 19 de mayo de 2020 las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019, que muestran unos beneficios consolidados de 226.703 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.628.742 miles de euros (201.763 miles de euros y 2.705.935 miles de euros en 2018 respectivamente)

### **b. Comparación de la información**

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 aprobadas por el Accionista Único el 7 de mayo de 2019.

### **c. Moneda funcional y moneda de presentación**

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

### **d. Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

#### **(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis**

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para las inmovilizaciones intangibles.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las cuentas anuales incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación al 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente. La estimación se hace en base al promedio del consumo facturado en el periodo equivalente de los tres ejercicios anteriores, verificándose posteriormente si existen diferencias significativas con los importes finalmente facturados en enero del ejercicio siguiente.

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 14) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La Sociedad tiene registradas fianzas recibidas por los contratos con los abonados como garantía del cobro por los suministros a facturar. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la devolución futura de las referidas fianzas (véase nota 16 (a)).

La Sociedad registra activos por impuestos diferido para todas aquellas diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, para las que es probable que el grupo fiscal en el que se integra disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se puede registrar, la Sociedad estima los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles.

#### **(ii) Cambios de estimación**

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

#### **e. Principio de empresa en funcionamiento**

Al 31 de diciembre de 2019 existen una serie de factores que pueden ocasionar dudas significativas sobre el funcionamiento normal de la Sociedad.

Estos factores son:

- Al 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 16.041 miles de euros, y tiene un fondo de maniobra negativo por importe de 716 miles de euros. Estos fondos propios negativos son consecuencia de que el ejercicio 2019 es el séptimo año de actividad de la Sociedad y no se ha alcanzado el volumen de negocio que permite equilibrar el resultado.

En paralelo a estos factores, existen otros que mitigan estas dudas:

- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., mantiene préstamos participativos de su Accionista Único por importe de 117.416 miles de euros al cierre del ejercicio, para restablecer su situación patrimonial.
- El Administrador Único de la Sociedad estima que la Sociedad generará flujos de efectivo netos suficientes para atender el pago de las deudas a corto plazo. Además, la Sociedad ha suscrito un crédito con Canal de Isabel II, S.A. por importe máximo de 130 millones de euros que le permitirá cumplir con sus compromisos de pago e inversiones.

Como consecuencia de lo anterior, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

### **3. APLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Sociedad arroja un beneficio de 1.581 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2018 de 1.136 miles de euros aprobada por el Accionista Único el 7 de mayo de 2019 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

### **4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad.

#### **a. Activos sujetos a concesión**

La Sociedad analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.

En los contratos de concesión incluidos en el alcance de la Norma, la prestación de servicios se reconoce siguiendo las políticas contables desarrolladas en el apartado (k). En el caso de la Sociedad los acuerdos de concesión son de explotación, dado que no existen contratos de construcción. En este sentido los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura se registran de conformidad con la política contable aplicable a los mismos y los servicios de mantenimiento y explotación se reconocen siguiendo lo dispuesto en la política contable de ingresos por prestación de servicios.

La infraestructura adquirida a terceros, se reconoce por su valor razonable como un activo intangible, pero sin reconocer ningún ingreso.

La Sociedad reconoce la contraprestación recibida por los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura como un inmovilizado intangible en la medida en que recibe el derecho a repercutir a los usuarios el coste del servicio público.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura a cambio de un canon concesional de forma que el concedente traslada el coste de construcción de ésta, el derecho de uso se reconoce por el valor actual de la contraprestación pagada o a pagar, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación. En caso contrario, el canon concesional se reconoce como gasto a medida que se incurre.

El derecho de uso se clasifica y presenta como inmovilizado intangible de acuerdo con la naturaleza de la contraprestación.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación sin contraprestación o por una contraprestación inferior al valor razonable del derecho, el derecho de uso se reconoce siguiendo los criterios aplicables a las subvenciones, donaciones y legados del apartado (h).

El inmovilizado intangible se amortiza mediante un criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción o mejora, se capitalizan en el inmovilizado intangible. Los gastos financieros se capitalizan a través de la partida "Incorporación al activo de gastos financieros" que forma parte del margen financiero.

Si la infraestructura está compuesta de elementos susceptibles de ser utilizados por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, la Sociedad considera esta circunstancia e interrumpe la capitalización de los gastos financieros en la parte proporcional del inmovilizado intangible que deba identificarse con la citada infraestructura que está en condiciones de explotación.

Si la retribución por los servicios de construcción o mejora supone el reconocimiento de un inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, la Sociedad capitaliza los gastos financieros devengados, siempre que:

- Sean identificables por separado y medibles con fiabilidad.
- Exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En este sentido la Sociedad considera que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que existe la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa.
- Que se dispone de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

A efectos de la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el inmovilizado intangible, a partir de las magnitudes del Plan Económico Financiero se determinan los siguientes importes:

- Total de ingresos previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

- Total de gastos financieros previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio es mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente produce un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

Para cada ejercicio, la diferencia positiva entre el importe de gasto financiero previsto y el que se deriva del párrafo anterior, se refleja en una partida del activo cuyo importe se imputa a resultados como gasto financiero del ejercicio, a partir del ejercicio en que la citada diferencia sea negativa y por el importe que resulte.

Si el importe de los gastos financieros producidos en un ejercicio difiere del previsto en el Plan Económico Financiero, la diferencia se trata como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar al resultado del ejercicio.

Si se modifican las previsiones de los ingresos, los efectos del cambio se tratan sin ajustar los importes de gastos financieros ya imputados a resultados en ejercicios anteriores, y aplicando lo establecido en los párrafos anteriores para el período que resta hasta el final de la concesión, teniendo en cuenta que el importe activado pendiente de imputar a resultados, debe formar parte del total de gastos financieros previstos a producir durante el resto de período concesional.

Los gastos financieros activados se reconocen en la partida “Acuerdos de concesión, activación financiera” del epígrafe Inmovilizado intangible del balance.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de mantener la infraestructura durante el periodo de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones del apartado (j) de esta nota.

En este sentido, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren. Las actuaciones de reposición, gran reparación y las actuaciones necesarias para revertir la infraestructura implican el reconocimiento de una dotación a la provisión de forma sistemática. No obstante, en la medida en que la obligación sea asimilable a una obligación de desmantelamiento, se reconoce como tal.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad, se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las actuaciones que no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se ejecuten. La contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realizan las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito para las actuaciones de construcción.

#### **b. Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto

de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en "Pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **c. Arrendamientos**

#### **(i) Contabilidad del arrendatario**

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, no transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

#### **a. Arrendamientos operativos**

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

### **d. Instrumentos financieros**

#### **(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

**(ii) Principio de compensación**

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando se tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**(iii) Préstamos y partidas a cobrar**

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

**(iv) Bajas de activos financieros**

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

En las transacciones en las que se registra la baja de un activo financiero en su totalidad, los activos financieros obtenidos o los pasivos financieros, incluyendo los pasivos correspondientes a los servicios de administración incurridos, se registran a valor razonable.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Las transacciones en las que la Sociedad retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido se registran mediante el reconocimiento en cuentas de pasivo de la contraprestación recibida. Los gastos de la transacción, se reconocen en resultados siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

**(v) Deterioro de valor de activos financieros**

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

*Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado*

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo.

Las pérdidas por deterioro se reconocen con cargo a resultados y son reversibles en ejercicios posteriores si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

**(vi) Intereses**

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

**(vii) Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad reconoce como Pasivos financieros las fianzas recibidas de los abonados en el momento de la firma del contrato como garantía del cobro por los suministros a consumir en el futuro. La diferencia entre el importe recibido y el coste amortizado, se reconoce como un ingreso anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo promedio que se ha considerado como prestación del servicio.

**(viii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros**

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

**(ix) Fianzas**

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamiento se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, si es significativa, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento.

**e. Existencias**

Las existencias se valoran por el coste promedio de adquisición. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su consumo o venta y otros directamente atribuibles a la adquisición y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias

que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio de reposición.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe de Aprovisionamientos.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

#### **f. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

#### **g. Patrimonio neto**

El Capital Social está representado por acciones ordinarias. Los costes relacionados con la constitución de la Sociedad se presentan directamente contra el patrimonio neto minorando el importe de las reservas (véase nota 12).

#### **h. Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

#### **i. Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados**

La Sociedad se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (Inalsa), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a Inalsa establecía en su artículo 20 una indemnización denominada “constancia en el trabajo”, que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los productores que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, cualquier obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, Inalsa procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con Inalsa como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por Inalsa en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha realizado aportaciones al seguro, pues se lo prohíbe la citada Ley. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esto explica el criterio contable mantenido por la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2014, de no realizar aportación ni registrar obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a la Sociedad en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y por estricto criterio de prudencia contable, la Sociedad registró en sus cuentas anuales de 2015 una provisión de 1.629 miles de euros, cifra extraída del estudio actuarial de cantidades encargado a Aon Hewwitt a fecha de 31/12/2014 y que incluía la parte devengada en el ejercicio 2015, en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" (véase nota 14). En el ejercicio 2016 la Sociedad encargó una actualización del estudio actuarial a Mercer, que cuantificó la obligación devengada a 31/12/2016 en 2.131 miles de euros, lo que supuso un incremento de 502 miles de euros respecto a la provisión registrada en 2015. La obligación devengada a 31/12/2017 se situó en 2.210 miles de euros y a 31/12/2018, el importe alcanzó 2.219 miles de euros. A cierre del ejercicio 2019, la obligación asciende a 2.103 miles de euros, recogido en el epígrafe de "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del balance.

No obstante lo anterior, resulta preciso significar que desde la Sociedad se están realizando todos los trámites necesarios para interponer las acciones legales oportunas en aras de recuperar las cantidades afectas a dicha "Indemnización a la constancia en el trabajo", que han sido rescatadas por parte de Inalsa. Concretamente la Sociedad presentó una reclamación por el mencionado rescate llevado a cabo por Inalsa por vía administrativa en abril de 2016 sin obtener respuesta.

La Sociedad mantiene el mismo criterio que ha sostenido estos años atrás, consistente en que el devengo de los derechos de los trabajadores en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" hasta la fecha de 31 de mayo de 2013 corresponde a Inalsa, que era el empresario responsable hasta entonces de los mismos; al tener el premio a la constancia la naturaleza jurídica de compromisos por pensiones, cuya finalidad exclusiva es la cobertura de la citada indemnización para los trabajadores asegurados y subrogados, estamos absolutamente en desacuerdo con el rescate de la póliza por parte de Inalsa.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó sentencia de fecha 11 de octubre de 2018, desestimando el recurso interpuesto por Canal Gestión Lanzarote el 28 de abril

de 2017, contra la desestimación presunta por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote de la reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia considera que no se trata de una reclamación extracontractual, sino contractual, por lo que no prejuzga el fondo de la controversia, sino la fundamentación jurídica de la reclamación. Contra dicha sentencia se interpuso Recurso de Apelación al Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En 2019 se ha fallado en contra de la compañía y se ha interpuesto recurso de casación. Canal Gestión Lanzarote está estudiando vías jurídicas alternativas para el ejercicio de las acciones correspondientes, al no haber entrado las sentencias previas a resolver en el fondo del asunto, sino que han declarado la improcedencia de ejercitar acción de responsabilidad extracontractual.

## **j. Provisiones**

### **(i) Criterios generales**

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Los derechos de reembolso exigibles a terceros para liquidar la provisión se reconocen como un activo separado cuando es prácticamente seguro su cobro efectivo. El reembolso se reconoce como un ingreso en la cuenta pérdidas y ganancias de acuerdo con la naturaleza del gasto, con el límite del importe de la provisión.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

## **k. Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios**

Los ingresos por la venta de bienes y prestaciones de otros servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se reconocen cuando la Sociedad ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas “Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión”.

Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

#### **I. Impuesto sobre beneficios**

El 1 de enero de 1996 entró en vigor la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, que en su artículo 32.2 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos, entre los cuales se incluye el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad aplica esta bonificación por haberle sido encomendada la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de las islas de Lanzarote y La Graciosa (Provincia de Las Palmas, Comunidad Autónoma de Canarias).

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad desde el ejercicio 2014 comenzó a tributar por el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con el Régimen Especial de Grupos de Sociedades, estando incluida en el Grupo Canal de Isabel II, cuya sociedad dominante fiscal es Ente Público Canal De Isabel II.

El gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputa a la sociedad que realiza la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito

recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

La Sociedad registra la deuda (crédito) correspondiente al Impuesto sobre Sociedades con abono (cargo) a otras Deudas (crédito) a corto plazo con empresas del grupo y asociadas.

#### (i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

#### (ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

#### (iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

#### (iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

### **m. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

#### **n. Medioambiente**

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como “Otros gastos de explotación” en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (a) de esta nota.

#### **o. Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas**

Las transacciones con empresas del grupo así como con otras partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

### **5. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

Las altas registradas corresponden con las inversiones de ampliación y mejora realizadas en el ejercicio 2019 comprometidas por la Sociedad en el contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Miles de euros

2019

	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
<b>Coste al 1 de enero de 2019</b>	<b>76.323</b>	<b>21.040</b>	<b>11.349</b>	<b>108.712</b>
Altas	234	3.283	-	3.517
Bajas	-	-	(104)	(104)
Capitalización de gastos financieros	-	-	2.318	2.318
<b>Trasposos</b>	<b>16.573</b>	<b>(16.573)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Coste al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>93.131</b>	<b>7.750</b>	<b>13.563</b>	<b>114.444</b>
<b>Amortización acumulada al 1 de enero de 2019</b>	<b>(10.946)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(10.946)</b>
Amortizaciones	(3.032)	-	-	(3.032)
<b>Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(13.978)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(13.978)</b>
<b>Valor neto contable al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>79.153</b>	<b>7.750</b>	<b>13.563</b>	<b>100.466</b>

Miles de euros

2018

	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
<b>Coste al 1 de enero de 2018</b>	<b>72.234</b>	<b>19.420</b>	<b>9.123</b>	<b>100.777</b>
Altas	143	5.567	-	5.710
Bajas	-	-	(104)	(104)
Capitalización de gastos financieros	-	-	2.330	2.330
<b>Trasposos</b>	<b>3.946</b>	<b>(3.946)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Coste al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>76.323</b>	<b>21.040</b>	<b>11.349</b>	<b>108.713</b>
<b>Amortización acumulada al 1 de enero de 2018</b>	<b>(8.364)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(8.364)</b>
Amortizaciones	(2.582)	-	-	(2.582)
<b>Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>(10.946)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(10.946)</b>
<b>Valor neto contable al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>65.378</b>	<b>21.040</b>	<b>11.349</b>	<b>97.767</b>

**a. Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas**

Las características de los acuerdos de concesión suscritos con el Consorcio de Aguas de Lanzarote son los siguientes:

							Miles de euros
							2019
Descripción	Uso	Fecha de vencimiento	Período de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(10.298)	-	36.629
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	46.204	(3.680)	-	42.524
							2018
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(8.734)	-	38.193
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	29.397	(2.212)	-	27.185

El 23 de mayo de 2013 la Sociedad suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, la Sociedad seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que, bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario, inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos la Sociedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establecía el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros pagados en los cinco primeros años de la concesión. De igual forma, la Sociedad se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora de las que a 31 de diciembre de 2019 se han incurrido un total de 53.954 miles de euros, que incluyen 7.750 miles de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

La contraprestación que recibe la Sociedad se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017, 2018, y 2019. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso

de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (subida IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (subida IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018,
- 2,4% (subida IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019,

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 3.238 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio.

#### **b. Gastos financieros capitalizados**

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad ha incluido en el epígrafe de Acuerdos de concesión, activación financiera un importe de 2.318 miles de euros (2.330 miles de euros en 2018) correspondiente a los gastos financieros derivados de la financiación del canon inicial de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa, con el Consorcio de Aguas de Lanzarote, y de las inversiones posteriores ejecutadas hasta la fecha de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas (véase nota (4 (a))).

#### **c. Bajas**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha dado de baja 104 miles de euros correspondientes a la capitalización de gastos financieros de ejercicios anteriores (104 miles de euros en 2018).

#### **d. Deterioro de valor**

Durante los ejercicios 2019 y 2018, la Sociedad no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del Inmovilizado intangible.

#### **e. Seguros**

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del inmovilizado intangible.

#### **f. Compromisos de inversión**

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 3.000 miles de euros (3.900 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2019 se han llevado a cabo actuaciones de 53.954 miles de euros (50.437 miles de euros en 2018), de las que 7.750 miles de euros se encuentran en curso (21.040 miles de euros en 2018) (véase nota 5 (a)).

#### **g. Elementos individualmente significativos**

El único elemento individualmente significativo dentro del epígrafe Acuerdo de Concesión, Activo regulado, es el canon inicial por valor de 46.927 miles de euros.

**h. Bienes totalmente amortizados**

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen bienes totalmente amortizados.

**i. Inmovilizado intangible afecto a reversión**

El detalle de los elementos del inmovilizado intangible para los cuales la Sociedad ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro se detalle en el apartado (a) de esta nota.

**6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO**

La Sociedad tiene arrendado a terceros, una vivienda y una oficina en régimen de arrendamiento operativo y vehículos en modalidad de renting.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es 488 miles de euros (546 miles de euros en 2018). No existen cuotas contingentes de los arrendamientos operativos.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos son los siguientes:

	Miles de euros	
	2019	2018
Hasta un año	476	550
Entre uno y cinco años	840	2.013
Más de cinco años	-	-
<b>Total</b>	<b>1.316</b>	<b>2.563</b>

**7. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la Sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

**a. Riesgo de crédito**

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito distintas de las mencionadas en la nota (9 (b)). La corrección valorativa por insolvencias de clientes y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes y el análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado implica un elevado juicio por la Dirección.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota (9).

**b. Riesgo de tipo de interés**

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de interés de los flujos de efectivo.

La Sociedad no contrata derivados para cubrir estos riesgos.

**c. Riesgo de liquidez**

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La Sociedad mantiene activo un préstamo de hasta 130 millones de euros firmado con el Accionista Único para la financiación de las inversiones comprometidas. La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 8 y 16.

**8. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS****a. Clasificación de los activos financieros por categorías**

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables.

	Miles de euros			
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A coste amortizado o coste			
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>				
Otros activos financieros		1.314		2.042
<b>Inversiones financieras</b>				
Créditos al personal	88		84	
Depósitos y fianzas	22		13	
<b>Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar</b>				
Clientes por venta y prestación de servicios		5.566		5.836
Otras cuentas a cobrar		829		321
<b>Total activos financieros</b>	<b>110</b>	<b>7.709</b>	<b>97</b>	<b>8.199</b>

**b. Clasificación por vencimientos**

La clasificación de los Activos financieros por vencimientos es como sigue:

							Miles de euros
							2019
	2020	2021	2022	2023	2024	Años posteriores	TOTAL
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>							
Otros activos financieros	1.314						1.314
<b>Inversiones financieras</b>							
Créditos a terceros	-	34	29	16	6	3	88
Depósitos y Fianzas	-					22	22
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>							
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.566						5.566
Deudores varios	780						780
Personal	49						49
<b>TOTAL</b>	<b>7.709</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>7.819</b>

							Miles de euros
							2018
	2019	2020	2021	2022	2023	Años posteriores	TOTAL
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>							
Otros activos financieros	2.042	-	-	-	-	-	2.042
<b>Inversiones financieras</b>							
Créditos a terceros	-	30	22	16	6	10	84
Depósitos y Fianzas	-					13	13
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>							
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.836	-	-	-	-	-	5.836
Deudores varios	276	-	-	-	-	-	276
Personal	45	-	-	-	-	-	45
<b>TOTAL</b>	<b>8.199</b>	<b>30</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>8.296</b>

**9. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES****a. Inversiones financieras**

El detalle de las Inversiones financieras es como sigue:

	Miles de euros			
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Grupo</b>				
Cuentas corrientes por consolidación fiscal (notas 18 y 20)		1.314		2.042
<b>No vinculadas</b>				
Créditos a terceros	88	-	84	-
Depósitos y Fianzas	22	-	13	-
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1.314</b>	<b>97</b>	<b>2.042</b>

**b. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2019	2018
<b>No vinculadas</b>		
Clientes	6.402	6.529
Deudores varios	780	276
Personal	49	45
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 18)	2	2
	<b>7.233</b>	<b>6.852</b>
Correcciones valorativas por deterioro	(836)	(693)
<b>TOTAL</b>	<b>6.397</b>	<b>6.159</b>

En el epígrafe de "Clientes" se registran las deudas de los clientes por los conceptos facturados que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

En el epígrafe de "Deudores varios" se registra la deuda de Red Eléctrica de España, en concepto del servicio de interrumpibilidad en el suministro de energía, y el arrendamiento de un local en las oficinas centrales.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

Miles de euros	
	Cientes
<b>Saldo a 1 de enero de 2018</b>	522
Dotaciones	252
Reversiones	(86)
Cancelaciones contra el saldo contable	5
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018</b>	<b>693</b>
<b>Saldo a 1 de enero de 2019</b>	693
Dotaciones	345
Reversiones	(204)
Cancelaciones contra el saldo contable	2
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019</b>	<b>836</b>

## 10. EXISTENCIAS

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para los procesos de desalación y depuración.

El detalle del epígrafe de “Existencias” es el siguiente:

Miles de euros		
	2019	2018
Materias primas y otros aprovisionamientos	698	745
Anticipos a proveedores	1.187	9
<b>TOTAL</b>	<b>1.885</b>	<b>754</b>

El notable incremento del saldo de la cuenta de Anticipos a proveedores se debe a la bonificación del 85% del Impuesto eléctrico pendiente de aplicar sobre varias facturas giradas por la distribuidora de energía, habiéndose adelantado la mayor parte del importe, sin cancelarse el pasivo asociado. Se encuentra en proceso de reclamación a la Agencia Tributaria confiando en su resolución en el primer semestre de 2020.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.

## 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” es como sigue:

Miles de euros		
	2019	2018
Tesorería	5.326	3.232

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad de la Sociedad.

## 12. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al 31 de diciembre de 2019 el Patrimonio Neto de la Sociedad a los efectos mercantiles previstos en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital asciende a 101.375 miles de euros, el cual incluye 117.416 miles de euros del préstamo participativo otorgado por la sociedad dominante (véase nota 16(a)).

### a. Capital

Con fecha 22 de mayo de 2013 se constituyó la Sociedad mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie. Dicho capital quedó totalmente suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria realizada por el Accionista Único, Canal de Isabel II, S.A. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, pudiendo ser transmitidas libremente con sujeción a las disposiciones legales. La totalidad de las acciones no cotizan en bolsa.

### b. Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados se muestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

#### (i) Reserva Legal

La Reserva legal se empezará a dotar con la distribución del resultado del primer ejercicio con resultado positivo, de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

No podrá ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, deberá ser respuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 esta reserva no está constituida.

#### (ii) Reservas Voluntarias

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 esta reserva recoge los gastos de constitución de la Sociedad.

## 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El movimiento de las Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable recogidas en este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 es como sigue:

	Miles de euros	
	2019	2018
<b>Saldo al 1 de enero</b>	-	-
Subvenciones concedidas en el ejercicio	-	500
Trasposos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	(500)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	-	-

El detalle de la subvención recibida en 2018 es el siguiente:

Miles de euros			
Entidad concesionaria	2018	Finalidad	Fecha de concesión
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	500	Desalación de Agua	10 de diciembre de 2018
	<b>500</b>		

Dentro de este epígrafe se recoge las subvenciones recibidas por la Sociedad para la desalación de agua de mar en las Islas Canarias. La convocatoria se produjo a través de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, BDNS(Identif.):416362, por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Esta se otorga a año vencido, por periodos que van de julio de un año a junio del siguiente.

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de este epígrafe es como sigue:

Miles de euros		
	2019	2018
Subvenciones de explotación	-	500
	-	<b>500</b>

#### 14. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

##### a. Provisiones a largo plazo

Miles de euros			
	2019		
	Provisión Indemnización a la constancia en el trabajo	Provisión Comercial por devolución de ventas y otros	TOTAL
<b>Al 1 de enero de 2019</b>	<b>2.219</b>	<b>517</b>	<b>2.736</b>
Dotaciones	-	58	58
Actualización de Provisiones	79	-	79
Aplicaciones	(195)	-	(195)
Exceso de provisión	-	(212)	(212)
<b>A 31 de diciembre de 2019</b>	<b>2.103</b>	<b>363</b>	<b>2.466</b>

La Sociedad tiene contabilizado al cierre del ejercicio un importe de 2.466 miles de euros (2.736 miles de euros en 2018) en el epígrafe de “Provisiones a largo plazo” del balance, donde se incluyen 2.103 miles de euros (2.219 miles de euros en 2018) en relación a la “Indemnización a la constancia en el trabajo” que se explica en la nota 4.i. Dicho importe ha sido dotado desde 2015 hasta 2019 con cargo al epígrafe de Otros resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este ejercicio la Sociedad ha continuado registrando una provisión comercial por devoluciones de ventas y otros por importe de 363 miles de euros, (517 miles de euros en 2018) para hacer frente a la reclamación recibida por parte de una explotación hotelera de la isla en la que le solicitan la devolución por servicios prestados desde el inicio de la actividad de la Sociedad.

#### b. Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	Miles de euros	
	2019	2018
Avales en garantía recibidos	784	473

El Administrador Único y la Dirección de la Sociedad no prevén que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II, S.A.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II, S.A. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. Canal de Isabel II, S.A entiende que no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato.

Canal de Isabel II mantiene una cuenta a cobrar con Canal Gestión Lanzarote por 122.961 miles de euros, asociada al préstamo otorgado para financiar su operación y los intereses pendientes de pago, así como una participación de 60.000 euros.

A 31 de diciembre de 2019, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, existe incertidumbre sobre la continuidad en la explotación por parte de Canal Gestión Lanzarote del Contrato de Servicio Público de Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y la Graciosa, al existir la posibilidad de que la adjudicación del Contrato sea declarada nula.

En caso de que finalmente la adjudicación del contrato fuese declarada nula, Canal de Isabel II, S.A. tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos con fecha 3 de febrero de 2020, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su ulterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

A la fecha de redacción de la presente memoria, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club Lanzarote S.A, ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de

adjudicación de la concesión. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2019. Asimismo consideran, que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría el importe invertido por lo que no sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal de Isabel II.

Durante 2019 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II, S.A. (Accionista Único de la Sociedad) a la Fiscalía General del Estado. Canal de Isabel II contrató, previa licitación pública, a un despacho de abogados de reconocido prestigio, y se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición. Se excluye, por tanto, en principio, cualquier posibilidad de que Canal de Isabel II pueda ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados, y más bien parece consolidarse, conforme avanza la instrucción, su condición de perjudicada.

Actualmente en la pieza 1, o “Pieza Principal”, relativa a la expansión de la Sociedad en América Latina (Inassa y Emissao), se han dictado dos Autos para el inicio de respectivos Procedimientos Abreviados, en ninguno de los cuáles ha resultado afectada la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Por lo tanto, no resultan previsibles impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga en el procedimiento derivado de las Diligencias 91/2016 –que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2021– determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II por quienes resulten condenados.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, el Administrador Único de la Sociedad no prevé que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales de la Sociedad como consecuencia de las referidas actuaciones.

## 15. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

	Miles de euros			
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Débitos y partidas a pagar</b>				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	117.416	5.545	112.000	5.417
Otros pasivos financieros	150	293	121	303
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>				
Proveedores	-	1.050	-	1.225
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	197	-	395
Acreeedores varios	-	7.824	-	7.844
Personal	-	323	-	315
<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>117.566</b>	<b>15.232</b>	<b>112.121</b>	<b>15.500</b>

Los valores contables de cada una de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables. El gasto financiero se detalla en el apartado 21 (e) .

**16. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES****a. Deudas**

El detalle de las Deudas es como sigue:

Miles de euros				
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Deudas con Empresas del Grupo</b>				
Deudas	117.416		112.000	
Intereses devengados	-	5.545	-	5.417
<b>No Vinculadas</b>				
Proveedores de inmovilizado (nota 5 (a))		136		159
Fianzas y depósitos recibidos	150	-	121	-
Otras deudas	-	157	-	143
<b>TOTAL</b>	<b>117.566</b>	<b>5.838</b>	<b>112.121</b>	<b>5.720</b>

El epígrafe Deudas con empresas del grupo corresponde al préstamo participativo otorgado por Canal de Isabel II, S.A., que devenga un interés de 4,883% (4,814% en 2018) y que tiene establecido su vencimiento el 31.12.2029, recogiendo los importes pendientes de amortizar y pagar en concepto de capital dispuesto e intereses devengados al 31 de diciembre de 2019. El límite de disposición del préstamo es de 130 millones de euros. Adicionalmente se establece un tipo de interés del 0,5% del beneficio de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. después de impuestos, sin tener en cuenta la contabilización del gasto derivado del propio interés del crédito. Se establece una cláusula de amortización anticipada voluntaria por la cual la Sociedad podrá libremente amortizar el crédito total o parcialmente de manera anticipada, si bien es este caso dicha reducción deberá compensarse con cargo a un aumento de igual cuantía de los fondos propios, siempre que ese aumento no provenga de la revalorización de activos.

**b. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

Miles de euros		
	2019	2018
	Corriente	Corriente
<b>Grupo</b>		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (nota 20)	197	395
<b>No vinculadas</b>		
Proveedores	1.050	1.225
Acreedores	7.824	7.844
Personal	323	315
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 18)	416	368
<b>TOTAL</b>	<b>9.810</b>	<b>10.147</b>

## c. Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

							Miles de euros
							2019
	2020	2021	2022	2023	2024	Resto	Total
<b>Deudas</b>							
Otros pasivos financieros	293	150	-	-	-	-	443
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	5.545	-	-	-	-	117.416	122.961
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>							
Proveedores	1.050	-	-	-	-	-	1.050
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	197	-	-	-	-	-	197
Acreeedores varios	7.824	-	-	-	-	-	7.824
Personal	323	-	-	-	-	-	323
<b>TOTAL</b>	<b>15.232</b>	<b>150</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>117.416</b>	<b>132.798</b>

							Miles de euros
							2018
	2019	2020	2021	2022	2023	Resto	Total
<b>Deudas</b>							
Otros pasivos financieros	303	121	-	-	-	-	424
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	5.417	-	-	-	-	112.000	117.417
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>							
Proveedores	1.225	-	-	-	-	-	1.225
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	395	-	-	-	-	-	395
Acreeedores varios	7.844	-	-	-	-	-	7.844
Personal	315	-	-	-	-	-	315
<b>TOTAL</b>	<b>15.500</b>	<b>121</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>112.000</b>	<b>127.621</b>

### 17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo Medio de pago a proveedores		
	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	61	65
Ratio de operaciones pagadas	67	81
Ratio de operaciones pendientes de pago	43	16
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	26.045	29.635
Total pagos pendientes	7.883	10.087

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 60 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante los ejercicios 2019 y 2018. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 60 días. Esto es debido a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.

### 18. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Activos</b>				
Activos por impuesto diferido	4.131	-	3.052	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>4.131</b>	<b>2</b>	<b>3.052</b>	<b>2</b>
<b>Pasivos</b>				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	-	-	-
Seguridad Social	-	232	-	219
Retenciones	-	184	-	148
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>416</b>	<b>-</b>	<b>367</b>

El detalle por sociedad de los créditos y débitos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada es el siguiente:

	Miles de euros			
	2019		2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudores (nota 9 (a))	-	1.314	-	2.042

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos 2019
Impuesto sobre Sociedades	2013 y siguientes
Impuesto General Indirecto Canario	2014 y siguientes
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2014 y siguientes
Impuesto de Actividades Económicas	2015 y siguientes

En fecha 14 de abril de 2017 la sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), recibió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria. Las actuaciones de comprobación e investigación del grupo, como sujeto pasivo son las relativas al Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 2014 y 2015. Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla, si bien, como consecuencia Al formar parte el obligado tributario (Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.), con carácter de sociedad dependiente, estas actuaciones inspectoras se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 195 del RGAT, teniendo esta sociedad responsabilidad subsidiaria en caso de que la sociedad dominante no pudiera atender las consecuencias fiscales.

El Administrador Único de la Sociedad considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección, no existiendo riesgos para la sociedad.

#### a. Impuesto sobre beneficios

Como se indica en la nota 4(l), la Sociedad está sujeta a partir del ejercicio 2014, al régimen de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante Canal de Isabel II y dependientes Canal de Isabel II, S.A., Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., Canal Extensia, S.A.U., Hispanagua, S.A.U., Hidráulica Santillana, S.A.U., Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U., Canal Energía, S.L., y Ocio y Deporte Canal, S.L.U.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

Miles de  
euros

2019

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos imputados al Patrimonio Neto			TOTAL
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	1.581		1.581	-	-	-	<b>1.581</b>
Impuesto sobre sociedades	-	(4.208)	(4.208)	-	-	-	(4.208)
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	-	(2.627)	(2.627)	-	-	-	<b>(2.627)</b>
<b>Diferencias permanentes</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diferencias temporarias</b>	77	(271)	(194)	-	-	-	<b>(194)</b>
<i>Con origen en el ejercicio</i>	77	(271)	(194)	-	-	-	<b>(194)</b>
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012	-	(271)	(271)	-	-	-	(271)
<i>Otras diferencias temporarias</i>	77	-	77	-	-	-	77
Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
<b>Base imponible (Resultado fiscal)</b>	<b>1.658</b>	<b>(2.898)</b>	<b>(2.821)</b>	-	-	-	<b>(2.821)</b>

Miles de  
euros

2018

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos imputados al Patrimonio Neto			TOTAL
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	-	(1.136)	(1.136)	500	-	500	<b>(636)</b>
Impuesto sobre sociedades	-	(1.027)	(1.027)	-	-	-	(1.027)
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	-	(2.163)	(2.163)	-	-	500	<b>(1.663)</b>
<b>Diferencias permanentes</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diferencias temporarias</b>	583	(328)	255	-	(500)	(500)	<b>(245)</b>
<i>Con origen en el ejercicio</i>	583	(328)	255	-	(500)	(500)	<b>(245)</b>
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012	-	(328)	(328)	-	-	-	(328)
<i>Otras diferencias temporarias</i>	583	-	583	-	-	-	583
Subvenciones	-	-	-	-	(500)	(500)	(500)
<b>Base imponible (Resultado fiscal)</b>	<b>583</b>	<b>(2.491)</b>	<b>(1.908)</b>	<b>500</b>	<b>(500)</b>	-	<b>(1.908)</b>

El detalle del impuesto sobre beneficios del ejercicio es como sigue:

	Miles de euros	
	2019	2018
<b>Base imponible</b>	<b>(2.821)</b>	<b>(1.908)</b>
Cuota íntegra	(705)	(625)
Bonificación 99% art 34 LIS	698	619
Cuota íntegra ajustada	(7)	(6)
Deducciones inversión Canarias (Ley 20/1991) 25% (*)	(4.196)	(1.020)
Deducciones por reversión medidas temporales	(4)	(4)
<b>Cuota líquida IS</b>	<b>(4.208)</b>	<b>(1.030)</b>
(*) Variación cuentas 201	16.785	4.079

	Miles de euros	
	2019	2018
<b>Impuesto corriente</b>		
Del ejercicio	11	7
Deducciones	4.196	1.020
	<b>4.208</b>	<b>1.027</b>

La deducción por inversiones en activos fijos nuevos en Canarias consiste en el 25% de dichas inversiones con el límite del 50% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones, y está recogida en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la cual permite la aplicación de la disposición adicional duodécima de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. Dado que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. tributa en régimen de consolidación fiscal, el límite del 50% se refiere a la cuota íntegra minorada del grupo fiscal (artículo 71.1 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades). Las cantidades no deducidas en virtud de dicho límite se podrán aplicar en los periodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos (disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994). La Sociedad ha registrado el activo por impuesto diferido correspondiente a dichas deducciones debido a que las proyecciones fiscales del grupo fiscal para los próximos ejercicios evidencian que la recuperabilidad de dichos activos queda soportada.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2019, existe un importe de 2.144 miles de euros pendiente de registrar y compensar, correspondiente a la base imponible negativa de la Sociedad del ejercicio 2013 (2.144 miles de euros en 2018), que decidió no registrarlo en dicho ejercicio considerando que el efecto impositivo de esa BIN era poco relevante. Se estima que las bases imponibles pendientes de aplicar serán recuperables a medida que la empresa genere beneficios fiscales. El detalle de activos y pasivos por impuestos diferido por tipos de activos y pasivos es como sigue:

	Miles de euros			
	2019		2018	
Activos	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Inmovilizado intangible	1	-	2	-
Deducciones pendientes de compensar	4.131	-	3.050	-

El saldo de deducciones pendientes de compensar se descompone en 1.238 miles de euros provenientes de los ejercicios 2017 (216 miles) y 2018 (1.022 miles), que se agregan a los 2.893 miles que tiene su origen en el ejercicio 2019. Esta cifra se corresponde con la parte que supera el límite del 50% de la cuota íntegra minorada estimada del grupo fiscal para el ejercicio.

Miles de euros			
Año	2019	2018	Ultimo año
2018	1.238	3.050	2033
2019	2.893	-	2034
	<b>4.131</b>	<b>3.050</b>	

## 19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente (“leyes medioambientales”). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medio ambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos por razones medioambientales.

## 20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS

### a. Saldos y transacciones con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros			
	2019		2018	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
<i>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p</i>				
Ente Público Canal de Isabel II	1.314	-	2.042	-
<i>Acreedores Empresas de Grupo</i>				
Canal de Isabel II, S.A.	-	197	-	395
<i>Deudas e intereses con Empresas del Grupo</i>				
Canal de Isabel II, S.A.	-	122.961	-	117.416
<b>TOTAL</b>	<b>1.314</b>	<b>123.158</b>	<b>2.042</b>	<b>117.811</b>
	(nota 9(a))	(nota 16)	(nota 9(a))	(nota 16)

El detalle de las transacciones con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros	
	2019	2018
	Gasto / Inversión	Gasto / Inversión
<i>Canal de Isabel II, S.A.</i>		
Servicios Profesionales Independientes	110	141
Primas de seguro RI	12	12
Management Fee	682	646
Intereses préstamo	5.545	5.416
<b>TOTAL</b>	<b>6.349</b>	<b>6.215</b>

Las ventas de bienes, prestaciones de servicios, compras de aprovisionamientos y otros gastos se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

#### **b. Información relativa a los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad.**

Durante los ejercicios 2019 y 2018 el Administrador Único de la Sociedad no ha percibido ninguna remuneración. Las retribuciones correspondientes al personal de Alta Dirección de la Sociedad en el ejercicio 2019 han ascendido a 127 miles de euros (126 miles de euros en 2018). Tanto el Administrador Único como el Personal de Alta Dirección de la Sociedad no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único o el personal de Alta Dirección.

#### **c. Situaciones de conflicto de interés de los Administradores**

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

#### **d. Contratos de la Sociedad con el Accionista Único**

La Sociedad mantiene con el Accionista Único, Canal de Isabel II, S.A., un contrato correspondiente a prestaciones de servicios relacionados con la actividad normal de la Sociedad, así como un contrato de crédito para la financiación de las inversiones comprometidas (Nota 16 (a)), realizados en condiciones normales de mercado.

## **21. INGRESOS Y GASTOS**

### **a. Importe neto de la cifra de negocios**

El detalle del importe neto de la cifra de negocios se refiere a la explotación de la infraestructura para la explotación de los servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua.

Miles de euros		
	2019	2018
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	34.100	32.312
<b>TOTAL</b>	<b>34.100</b>	<b>32.312</b>

La totalidad de estos ingresos han sido realizados en euros y en el mercado nacional.

#### b. Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

Miles de euros		
	2019	2018
Consumo de energía eléctrica	11.827	10.106
Compras de materias primas y otras materias consumibles	1.732	1.682
Variación de existencias	48	(171)
Trabajos realizados por otras empresas	2.890	2.825
Deterioro de materias primas y otras materias consumibles	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>16.497</b>	<b>14.442</b>

#### c. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal es como sigue:

Miles de euros		
	2019	2018
Sueldos, Salarios y asimilados	7.971	8.220
Otras cargas Sociales	1	21
Seguridad Social a cargo de la Sociedad	2.805	2.772
<b>TOTAL</b>	<b>10.777</b>	<b>11.013</b>

#### d. Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios recoge principalmente los ingresos derivados del contrato de interrumpibilidad suscrito con Red Eléctrica de España.

**e. Gastos financieros**

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros	
	2019	2018
<b>Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado</b>	<b>Débitos y partidas a pagar</b>	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(5.545)	(5.416)
b) Por activación financiera	2.214	2.226
<b>GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>(3.331)</b>	<b>(3.191)</b>

**22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS**

El número medio de empleados durante los ejercicios 2019 y 2018, desglosado por categorías, es como sigue:

	2019	2018
Directivos	3	3
Técnicos	43	41
Administrativos	42	42
Obreros y subalternos	166	173
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>	<b>259</b>

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2019 y 2018 del personal, Administrador Único y Personal de alta dirección es la siguiente:

	2019		2018	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrador		1	-	1
Directivos		3	-	3
Técnicos	15	28	14	27
Administrativos	27	15	25	17
Obreros y subalternos	2	164	3	170
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>211</b>	<b>42</b>	<b>218</b>

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), desglosado por categorías, es como sigue:

	2019	2018
Directivos	-	-
Técnicos	-	-
Administrativos	4	3
Obreros y subalternos	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

### 23. HONORARIOS DE AUDITORIA

La sociedad auditora Auren Auditores SP, S.L.P de las cuentas anuales de la Sociedad durante los ejercicios 2019 y 2018, han devengado honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2019	2018
Por servicios de auditoría	11	11
Por otros servicios de verificación contable	13	14
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>25</b>

Los importes incluidos en el cuadro anterior incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizado durante los ejercicios 2019 y 2018, con independencia del momento de su facturación.

### 24. HECHOS POSTERIORES

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

En España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en principio tendría una duración de 15 días naturales y que a través de los correspondientes Reales Decretos previa autorización del Congreso de los Diputados, se ha ido prorrogando, al menos, hasta el 24 de mayo.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, el miércoles 18 de marzo, en España se publicó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. con el fin de garantizar la continuidad del servicio que presta y de evitar la propagación del coronavirus, en consonancia con las medidas adoptadas por las Autoridades, y ha puesto en marcha una serie de medidas en distintos aspectos de su gestión, en el ámbito de la continuidad del servicio, en el ámbito comercial, en el ámbito de la prevención, conciliación, el teletrabajo y la organización de recursos humanos.

En este contexto, la Dirección de la Entidad ha realizado una evaluación preliminar de la situación actual conforme a la mejor información disponible y está siguiendo todos los pasos que considera necesarios para afrontar las consecuencias, en buena parte impredecibles, con el mínimo impacto posible. De los resultados de dicha evaluación se destaca el potencial riesgo operacional y de negocio consecuencia del peso que la actividad turística y comercial tiene en el total de la cifra de negocios. En sus estimaciones, la Dirección ha asumido el impacto del cierre total de comercios y la paralización del sector turístico durante

un periodo de cuatro meses y luego una recuperación paulatina de las mismas con un impacto menor hasta finales de año, manteniendo constante los ingresos de las tarifas domésticas asociadas a primera vivienda, agrícolas y de las instituciones. Es importante señalar que el peso de los ingresos asociados a la actividad turística y comercial, en un año tipo suponen alrededor de la mitad del total los mismos. Al agua turística se le aplica la reducción de actividad permaneciendo constante el resto de diferentes tarifas del agua y aunque se ha suspendido la lectura de contadores, ésta ha sido sustituida por un sistema de evaluación.

En la Sociedad no se ha suspendido ninguna actividad, salvo en el caso anteriormente comentado, no se ha llevado a cabo ninguna suspensión temporal de empleo. Hasta el momento, la Sociedad está cumpliendo con los pagos de todas las deudas financieras y pagos a sus proveedores y no se estima que se verá negativamente afectada por el incumplimiento de los cobros de clientes.

En definitiva, en el escenario actual, el administrador único de la Entidad considera que si bien existe una fuerte incertidumbre sobre las consecuencias de este excepcional proceso en el que estamos inmersos, teniendo en cuenta los precedentes de China y otros países en los que se ha conseguido detener la epidemia y volver a la actividad en un periodo razonable, si se cumplen estas expectativas, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. dadas las condiciones de las que parte y las medidas que hemos y podemos adoptar en un futuro, y el apoyo con el que cuenta de la matriz del Grupo, podrá tener un impacto más o menos significativo en su situación financiero/patrimonial pero en ningún caso se pondrá en riesgo la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. El impacto cuantitativo se reflejará por tanto, en su caso, en las cuentas anuales a formular sobre el ejercicio 2020 y siguientes.

# Informe de gestión del ejercicio 2019

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2019

La Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se constituyó con fecha 22 de mayo de 2013, a partir de la adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, iniciando su actividad el día 1 de junio de 2013.

La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa comprende la ejecución de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:

- La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
- La gestión del servicio de alcantarillado.
- La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
- La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
- La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
- La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.

En el conjunto de todas estas actividades, Canal Gestión Lanzarote presta servicio a unos 200 miles de habitantes en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Durante este ejercicio 2019, Canal Gestión Lanzarote (la Sociedad), ha cerrado con beneficio de 1.581 miles de euros, que suponen un 4,64 % sobre el volumen de facturación, y resulta mejor a lo esperado en los planes previstos por la Sociedad.

La Sociedad continúa revisando y optimizando sus procesos y líneas de acción para garantizar su objetivo de dar un servicio público de calidad. Con la incorporación de los últimos avances y conocimientos técnicos, comerciales y de gestión, aplicados sobre la captación del recurso hídrico, su tratamiento, distribución, depuración y reutilización, y acompañada de las actividades comerciales y de soporte, se asegura la finalidad de lograr un sistema integrado de planificación, gestión y control de la actividad.

### Producción y Líneas de Actividad

La cifra de negocios de la Sociedad alcanza 34,1 millones de euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, resultando un 5,5% superior al ejercicio anterior, de los que el 82% corresponde a facturación de agua potable, nuevos contratos y reposición de acometidas principalmente, el 16% por tasa de saneamiento y el 2% por venta de agua regenerada.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017, 2018, y 2019. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (subida IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (subida IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018,

Informe de gestión del ejercicio 2019

- 2,4% (subida IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019,

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 3.238 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio.

La Sociedad prevé para el ejercicio 2020 un descenso del 4% en su cifra de negocio por la expectativa de descenso en la actividad turística insular, y un descenso del 3,5% en sus gastos de explotación motivado principalmente por la tendencia a la baja esperada en los precios de la energía.

### **Inversiones**

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 3 millones de euros.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2019 se han llevado a cabo actuaciones de 53.954 miles de euros, de las que 7.750 miles de euros se encuentran en curso.

### **Recursos Humanos y Productividad**

La distribución al cierre del ejercicio de Administrador Único y Plantilla de trabajadores refleja el siguiente reparto:

- Hombres: 83%
- Mujeres: 17%

### **Calidad y Prevención de Riesgos Laborales**

La Sociedad ha conseguido superar con éxito en este ejercicio 2019 la Auditoría de seguimiento de las Certificaciones Internacionales ISO 9001 e ISO 14001 de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente respectivamente, para la Gestión del servicio de producción y distribución de agua potable, saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales y distribución de agua reutilizada, así como comercialización y control de calidad de las aguas.

Asimismo, se continúa trabajando en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, por medio de acciones de asistencia técnica, información, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Sistemas de Gestión de Calidad facilitan la optimización de los procesos relacionados con la gestión integral del ciclo del agua y su mejora continua. En particular, la consideración del factor ambiental en todas sus decisiones es especialmente decisiva para contribuir de forma activa a la preservación del medio ambiente.

### **Otra información**

De forma general, en todos los aspectos operativos y de gestión, la Sociedad se ha marcado el objetivo estratégico de revisar y optimizar sus planes operativos al objeto de alcanzar la máxima eficiencia del ciclo integral del agua, incorporando los últimos avances y conocimientos técnicos y de gestión, desde la obtención y gestión de los recursos hídricos, su tratamiento y distribución, depuración y reutilización del agua, así como en las actividades comerciales y de soporte, logrando un sistema integrado de planificación, gestión y control del ciclo integral del agua.

Informe de gestión del ejercicio 2019

El desarrollo y actualización de la normativa interna para la ejecución de procesos, su seguimiento y control, así como la política de cobertura mediante transferencia de riesgos a través de pólizas de seguros, en determinados casos, están integrados en la política global de gestión de riesgos.

La Sociedad no posee acciones propias.

No se ha realizado ninguna actividad de investigación y desarrollo.

No se ha realizado uso de instrumentos financieros derivados.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II, S.A.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II, S.A. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- i) Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- ii) Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP. (Ver nota 14 b)

Durante 2019 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II, S.A. (Accionista Único de la Sociedad) a la Fiscalía General del Estado. Canal de Isabel II

contrató, previa licitación pública, a un despacho de abogados de reconocido prestigio, y se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición. Se excluye, por tanto, en principio, cualquier posibilidad de que Canal de Isabel II pueda ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados, y más bien parece consolidarse, conforme avanza la instrucción, su condición de perjudicada.

Actualmente en la pieza 1, o “Pieza Principal”, relativa a la expansión de la Sociedad en América Latina (Inassa y Emissao), se han dictado dos Autos para el inicio de respectivos Procedimientos Abreviados, en ninguno de los cuáles ha resultado afectada la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Por lo tanto, no resultan previsibles impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga en el procedimiento derivado de las Diligencias 91/2016 –que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2021– determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II por quienes resulten condenados.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, el Administrador Único de la Sociedad no prevé que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales de la Sociedad como consecuencia de las referidas actuaciones.

No se han producido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2019 significativos.

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”**

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

<b>Periodo Medio de pago a proveedores</b>	
	<b>2019</b>
	<b>Días</b>
Periodo medio de pago a proveedores	61
Ratio de operaciones pagadas	67
Ratio de operaciones pendientes de pago	43
	<b>Miles de euros</b>
Total pagos realizados	26.045
Total pagos pendientes	7.883

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 60 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante el ejercicio 2019. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 60 días. Esto es debido a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.



Canal Gestión Lanzarote, S.A.U

Formulación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Ejercicio 2019

El Administrador Único de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), con fecha 18 de mayo de 2020 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, formuló las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Las Cuentas Anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmante:

Firmado electrónicamente: 18-05-2020 09:26:20  
RAFAEL PRIETO MARTÍN  
DIRECCIÓN GENERAL  
CANAL DE ISABEL II, S.A.

---

D. Rafael Prieto Martín  
Administrador Único